



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)**

DECRETO N° 119/19

Firmat, 04 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1166/2004 que establece bonificaciones a todos aquellos contribuyentes que abonen en forma adelantada la Tasa Urbana, Suburbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la Ordenanza esta dirigida a facilitar el trámite de pago de la TGI a aquellos contribuyentes que puedan adelantar el pago de los servicios a prestar, beneficiándose con el ahorro de un mes por cada doce abonados;

Que corresponde tomar las medidas necesarias para evitar desigualdades entre los contribuyentes;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 1166/04 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentarla;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la suspensión de lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1166/04 hasta que apruebe la Ordenanza Fiscal Anual 2020 con los nuevos valores para los servicios prestados a inmuebles.-

La administración podrá recibir pagos para este destino, los que serán considerados pago a cuenta de la tasa correspondiente al ejercicio 2020 el que quedara sujeto al eventual aumento en los valores de TGI.-

ARTICULO 2°: La presente tendrá vigencia hasta la promulgación de la Ordenanza Fiscal Anual 2020.-

ARTICULO 3°: Dispóngase la entrega de una constancia de pago al contribuyente en la que se indique claramente que es "Pago a cuenta".-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-